

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2019/2934 *Publicando mesa de contratación permanente, delegación de atribuciones del Pleno en la Junta de Gobierno y cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial.*

Anuncio

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 26 de junio de 2.019, el Ayuntamiento Pleno ha aprobado las siguientes,

PROPUESTAS:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE.

De orden de la Presidencia, por mí, el Secretario, se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, de fecha 20 de junio de 2019, siguiente:

“PROPUESTA.-Determinada por la Disposición Adicional Segunda.7. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la composición de la MESA DE CONTRATACIÓN en las Entidades Locales, y pudiendo formar parte como VOCALES de la misma, además del Secretario e Interventor del Ayuntamiento, o personas que legalmente les sustituyan, otras personas que se designen entre funcionarios, personal laboral o concejales, esta Alcaldía PROPONE a la Corporación que, bajo la Presidencia de la Alcaldía, que será el único miembro electo, y con el carácter de permanente, se designe como miembro de la misma al funcionario D. Francisco Jiménez Hernández, actuando como Secretario titular de la misma D. Diego Jiménez Guerrero y como suplente D. Francisco Javier Sánchez García.

Su composición, conforme al art. 817/2009, de 8 de mayo, habrá de publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

No obstante el Ayuntamiento Pleno acordará lo que estime más conveniente.”

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL AYUNTAMIENTO PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

De orden de la Presidencia, por mí, el Secretario, se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, de fecha 20 de junio de 2019, siguiente:

“PROPUESTA.-A la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de existencia obligatoria por imperativo legal, se le ha efectuado la delegación de determinadas

atribuciones por esta Alcaldía mediante Resolución de esta misma fecha, y por esta Alcaldía se estima conveniente, en uso de la facultad conferida por el artículo 51 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que el Pleno de la Corporación realice la delegación de determinadas atribuciones en dicha Junta para conseguir, fundamentalmente, una mayor celeridad y eficacia en la tramitación de determinados expedientes de puro trámite administrativo, haciendo así más operativa dicha Junta.

En virtud de lo expuesto, esta Alcaldía PROPONE a la Corporación Municipal en Pleno que delegue en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

1. Concesión de licencias de taxis.
2. Ejercicio de acciones administrativas y judiciales y la defensa en los procedimientos incoados contra el Ayuntamiento.
3. Aprobar los precios públicos conforme a la Ordenanza General de Imposición y Aplicación de Precios Públicos.
4. Declaración de la urgente ocupación de bienes afectados por Expropiaciones Forzosas (si no estuviera implícita), conforme a la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

El acuerdo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno acordará lo que estime más conveniente.”

DECIMOQUINTO.-PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE DETERMINACIÓN DE CARGOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL.

De orden de la Presidencia, por mí, el Secretario, se procede a dar lectura a la Propuesta del Grupo municipal del Grupo Popular, de fecha 20 de junio de 2019, siguiente:

“PROPUESTA.-El Grupo Político del Partido Popular de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 13 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la Corporación en Pleno eleva la siguiente,

PROPUESTA:

En los periodos de funcionamiento de las Corporaciones democráticas se ha podido constatar la necesidad de que el cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento se ejercite en régimen de dedicación exclusiva por la complejidad del mismo y la multiplicidad de tareas y cometidos que le corresponden legalmente, que demandan una total atención y dedicación de quien, por elección corporativa, viene desempeñando la Alcaldía.

Asimismo la Concejalía Delegada de Obras, Servicios, Parques y Cementerio, por sus amplios y especiales cometidos, se considera que es un cargo que debe ejercitarse en régimen de dedicación exclusiva.

También por su especial atención y dedicación se considera que las Concejalías Delegadas de Educación e Igualdad y de Juventud, deben ejercerse en régimen de dedicación parcial.

Es por ello, por lo que el Grupo Político del Partido Popular propone a la Corporación en Pleno, que adopte el siguiente,

Acuerdo:

Primero.-Que se determinen como cargos para desempeñar en régimen de dedicación exclusiva: el de Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, desempeñado por D^a. María del Mar Dávila Jiménez; y el de Concejal Delegado de Obras, Servicios, Parques y Cementerio, desempeñado por D. Jesús Jordán García.

Segundo.-Que se determinen como cargos para desempeñar en régimen de dedicación parcial: el de Concejala Delegada de Educación e Igualdad, desempeñado por D^a. Ana María Pulido Guerrero; y el de Concejala Delegada de Juventud, desempeñado por D. Raquel Guzmán Martín.

Tercero.-Que se fije la retribución que ha de percibir la Alcaldesa, con efectos de 15 de junio de 2019, en la cantidad de 3.500,00 Euros brutos mensuales, más dos pagas extraordinarias al año del mismo importe, a percibir en los meses de junio y diciembre.

Cuarto.-Que se fije la retribución que ha de percibir el Concejal Delegado en régimen de dedicación exclusiva, con efectos desde su nombramiento, en la cantidad de 2.000,00 Euros brutos mensuales, más dos pagas extraordinarias al año del mismo importe, a percibir en los meses de junio y diciembre.

Quinto.-Que se fijen las retribuciones que han de percibir cada una de las Concejales Delegadas en régimen de dedicación parcial, con efectos desde su nombramiento, en la cantidad de 900,00 euros brutos mensuales, más dos pagas extraordinarias al año del mismo importe, a percibir en los meses de junio y diciembre, y con obligación de dedicar al ejercicio efectivo del cargo 4 horas diarias de lunes a viernes.

Sexto.-Que la Sra. Alcaldesa, el Sr. Concejal Delegado y las Sras. Concejales Delegadas citadas sean dados/as de alta en el régimen General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

Séptimo.-Que se disponga lo necesario a efectos presupuestarios y que se publique íntegramente el acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno acordará lo que estime más conveniente.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mancha Real, a 27 de junio de 2019.- La Alcaldesa, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.